

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARCUS JOHANNES TIMOTHEUS FOKKER
DEMANDADO: MERCEDES ACEVEDO ARIAS
RADICADO: 63 001 31 03 001 **2022 00176 00**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la demanda de la referencia cumple con los requisitos previstos en el Código General del Proceso, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda para iniciar proceso declarativo especial DIVISORIO, incoada por el señor MARCUS JOHANNES TIMOTHEUS FOKKER, contra la señora MERCEDES ACEVEDO ARIAS.

SEGUNDO. CORRER traslado de esta demanda a la parte demandada en mención, por el término de diez (10) días, tal como lo dispone el artículo 409 del Código General del proceso para que haga su pronunciamiento. Notifíquese de forma personal como lo prescribe el C.G.P. y la Ley 2213 de 2022-

TERCERO. ORDENAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria Nro. 280-173959. Librese oficio en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que inscriba la demanda o notifique a la parte demandada en el término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8188e2d38b5f2ef3c5f622faa16eb60a059451f36ff2617a8719d49351cbb84f**

Documento generado en 03/08/2022 08:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>